



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°- 196

RANCAGUA, 11 MAR 2024

N°119

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°50 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2022 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, RESPECTO DE LA BENEFICIARIA MURIEL CARMEN OLIVARES PLAZA, C.I. 18.041.515-7 DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.) 2011, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO N°27, LETRA B), DEL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
7. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79, 80 Y 81 letra a).
8. Decreto Exento RA N° 272/78/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
9. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
11. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, en consideración a su numeral 2° letra c).
12. Resolución Exenta N° 50, de fecha 13 de enero del 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, modifica resolución exenta N° 1512, (V. y U.), de 2021, en el sentido que indica, y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los tramos 1,2 y 3, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado a postulación nacional 2021, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.)de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
13. Ordinario N° 538, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita modificación de Resolución Exenta N° 50 de fecha 13.01.2022, que asigna subsidios en condiciones especiales del D.S. N°01 (V. y U.) de 2011, modalidad adquisición de viviendas para grupos emergentes y clase media, llamado 2/2021.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según los antecedentes, estaría cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido que el Ministro podrá autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el título y/o tramo de la nueva región de aplicación, y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, ya que el corte de la Región de O'Higgins fue de 808,576 y el puntaje de la beneficiaria fue 976,098.

- b) Que, en Ordinario mencionado en el visto 13), de la presente resolución, informa que la beneficiaria Doña Muriel Carmen Olivares Plaza, Rut 18.041.515-7, cumple con uno de los requisitos para que pueda aplicar su certificado de subsidio en la Región de O'Higgins, según lo dispuesto en párrafo segundo, letra b) del artículo N°27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido de certificar el cambio de residencia por motivos laborales, acreditado mediante certificado emitido por el empleador, además presentando anexo de contrato que acredita la residencia laboral.
- c) Que, Resolución Exenta N° 6042, mencionada en visto n° 11), del presente acto, delega en los respectivos SEREMIS regionales la facultad de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicar las condiciones y causales establecidas en su reglamento del D.S N°1.
- d) Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto N° 8), designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.
- e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **AUTORIZASE** a doña **MURIEL CARMEN OLIVARES PLAZA, de C.I N° 18.041.515-7** para aplicar su subsidio SERIE N° DS1T1 2-2021 NA04437/obtenido mediante Resolución Exenta N° 50 de fecha 13 de enero del 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, **en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, a contar de la fecha de la total tramitación de la Presente Resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.
- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


FERNANDO TRONCOSO RESKE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.


 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 VI REGION
 Secretaría Regional Ministerial


 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECCION JURIDICA
 V° B° Sección Jurídica.
 PCM/CMA/aum.

Distribución

- DPH Nivel Central.
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- ley de transparencia art.7/G.

07.03.2024